

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública Del estado de Nayarit



A todos los sujetos obligados registrados en el padrón de este Instituto:

El Pleno del ITAI, determinó extender el plazo de suspensión de actividades del Instituto del **06 al 29 de mayo de 2020**.

No correrán términos procesales para el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la información o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO), recursos de revisión, procedimientos de responsabilidad, capacitaciones y asesorías, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, y la publicación o actualización de información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) y páginas de Internet de los sujetos obligados para el cumplimiento de obligaciones de transparencia correspondientes al primer trimestre del año en curso, la presentación del segundo informe bimestral (del 01 al 12 de junio de 2020), así como demás obligaciones que emanen de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Nayarit. Los sujetos obligados podrán cumplir con la publicación de su información a más tardar el 30 de junio de 2020 y se privilegiará el trabajo a distancia mediante el uso de herramientas informáticas, hasta en tanto no cambie la situación sanitaria del país.

Se emitirán durante el periodo de suspensión, acuerdos y resoluciones derivadas de recursos de revisión y denuncias y demás asuntos relacionados, dichas determinaciones **no surtirán efectos legales al momento de su aprobación y notificación**, sino hasta que se reanuden los términos procesales cuando finalice el periodo de emergencia y así lo determine el Pleno.

Se **recomienda** a los sujetos obligados del estado de Nayarit, que durante el periodo de suspensión ordenado en el presente acuerdo, en las medida de sus posibilidades y sin poner en riesgo la salud del personal, avancen en la actualización y publicación de la información común, en sus respectivos portales y la Plataforma Nacional de Transparencia, obligación que deberá llevarse a cabo del 01 al 30 de junio de 2020 y atiendan las solicitudes de acceso a la información pública y protección de datos personales que reciban por cualquier medio, haciendo especial énfasis en las



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública Del estado de Nayarit



relacionadas con la contingencia sanitaria que se vive en la actualidad, sin dejar de atender las medidas sanitarias dictadas por las autoridades competentes.

Se instruye al área de informática de este Instituto para que efectué las modificaciones necesarias a fin de determinar las fechas de inicio de trámite a las solicitudes y recursos de revisión activas en el Sistema Infomex Nayarit, tomando como fecha el **01 de junio de 2020**, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia desplegando las acciones necesarias al Administrador de la misma.

Se instruye a la Dirección de Capacitación y Vinculación para que elabore un calendario de capacitaciones en modalidad virtual para llevarse a cabo en el mes de mayo y registre toda asesoría brindada a distancia.

Se pone a disposición de los sujetos obligados y ciudadanía en general el correo contacto@itainayarit.org.mx y los correos electrónicos de los servidores públicos que integran este Órgano Garante y que están a cargo del despacho de asuntos relacionados con las funciones del Instituto, para cualquier consulta que requieran, siendo los siguientes:

Cargo	Correo electrónico
Secretaria Ejecutiva	secretariaejecutiva@itainayarit.org.mx
Coordinación de Monitoreo	monitoreo@itainayarit.org.mx
Unidad de transparencia	Unidad_enlace@itainayarit.org.mx
Coordinación de Informática	informatica@itainayarit.org.mx
Dirección de Capacitación	induccion@itainayarit.org

ATENTAMENTE

Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit